

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N°040 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROTURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER
MUNICIPIO:	CHIPATÁ
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024681790029
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-019-2025
CONTRATO N°:	040 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 – MAYO – 2025
CONTRATISTA:	QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:	900.964.668 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE DEL CARMEN ARIAS QUINTERO
C.C:	88.934.366 DE PAMPLONA
VALOR:	DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$203.847.612,00)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	26 – MAYO – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	26 – MAYO – 2025

A los dos (02) días del mes de Junio del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
JOSE DEL CARMEN ARIAS QUINTERO	QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S	Contratista de Obra
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Supervisor – Entidad Contratante.
OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la Supervisión – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente Acta de Liquidación dentro del Contrato de Obra N°040 de 2025, dejando constancia por parte de QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S.; contratista de Obra, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

La firma QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S.; contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia del cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FINVERPAZ procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION dentro del Contrato de Obra N°040 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día 12 del mes de Junio del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 11 del mes de Septiembre del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, tras haber finalizado el plazo para la ejecución del contrato en mención.
3. Que el día 27 del mes de Noviembre del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR Y/O PLAZO	
N/A	N/A.	N/A	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPESION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A	N/A	N/A.	
AMPLIACION A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPESION N°	ACTA DE AMPLIACION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO
N/A	N/A	N/A	N/A
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
01		19 – AGOSTO – 2025	

5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes desembolsos generando sus respectivos rendimientos financieros, y pagos parciales:

DESEMBOLSO			
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	% DE ANTICIPO	VALOR DEL ACTA
ANTICIPO	02 – JULIO – 2025	50,00 %	\$101.923.806,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
VALOR	FECHA DE CONSIGNACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA
\$6.300	19 – MAYO – 2026	DAVIVIENDA	0680 0007 4754

PAGOS				
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
RECIBO FINAL	27 – NOVIEMBRE – 2025	\$183.326.095,49	12 – JUNIO – 2025	11 – SEPTIEMBRE – 2025

6. Que el balance financiero y/o presupuestal del contrato de obra N°040 de 2025 es:

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°040 DE 2025		
Valor Inicial del Contrato	\$203.847.612,00	
Acta de Recibo Final		\$183.326.095,49
Acta de Liquidación		\$20.384.761,20
Saldo a Favor de FINVERPAZ		\$136.755,31
SUMAS IGUALES	\$203.847.612,00	\$203.847.612,00

ANTICIPO CONTRATO DE OBRA N°040 DE 2025		
Anticipo	\$101.923.806,00	
Amortización Acta de Recibo Final		\$101.923.806,00
Amortización Acta de Liquidación		\$00,00
SUMAS IGUALES:	\$101.923.806,00	\$101.923.806,00

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47-994000071631	12 – DICIEMBRE – 2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.384.761,20	12 – 06 – 2025	11 – 03 – 2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$101.923.806,00	12 – 06 – 2025	11 – 01 – 2026
SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	\$10.192.380,60	12 – 06 – 2025	11 – 09 – 2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$20.384.761,20	27 – 11 – 2025	27 – 11 – 2030
CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES	\$20.384.761,20	12 – 06 – 2025	27 – 05 – 2026

8. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Obra N°040 de 2025 por un valor equivalente al 10,00% del Contrato de Obra, esto es, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$20.384.761,20), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2025	\$203.847.612,00
% DE AVANCE	10,00%
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	\$20.384.761,20
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPIO FALTANTE	\$0,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$20.384.761,20

9. Que la firma QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S.; contratista de Obra, realizó la entrega final de cantidades y actividades ejecutadas, quedando consignadas en el ANEXO N°01 DEL ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2025, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2025 se suscribió a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°040 de 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y del Supervisor. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Supervisor y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Supervisor, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y al Supervisor de sus responsabilidades y obligaciones.

10. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y el Supervisor se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
12. Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen. A su vez, se dejan las siguientes constancias:
- Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°040 de 2025, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2025, suscrita a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025.
 - Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N°040 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo Supervisor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°040 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°040 de 2025, que tiene por objeto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROTURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER" celebrado entre la firma QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S. y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$20.384.761,20).

TERCER: FINVERPAZ, procederá con la liberación de los recursos a título de valor no ejecutado el cual corresponde a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$136.755,31).

CUARTO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Obra N°040 de 2025.

QUINTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N°040 de 2025, que tiene por objeto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROTURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER".

SEXTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Supervisor del presente contrato.

SÉPTIMO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2025, por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de Junio del año 2026.



JOSE DEL CARMEN ARIAS QUINTERO

Representante Legal

QUINTERO & QUINTERO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Contratista de Obra



GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ

Director Ejecutivo

FINVERPAZ

Contratante



PROYECTÓ
Oscar Daniel Jurado Gómez
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ



REVISÓ
Luis Felipe Neira Osorio
Supervisor
FINVERPAZ